

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****126****MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ELENA MONICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid (en sustitución) HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1399/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. WALTER VINICIO CABEZAS BENAVIDES frente a PROAL EDIFICA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es:

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por D. Walter Vinicio Cabezas Benavides contra Proal Edifica SL y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante la cantidad de 5.742,54 euros con el 10% anual de interés por mora desde el día en que debió producirse el pago al de la fecha de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que, de conformidad con el art. 97.4, se informa que no es firme y que pueden recurrirla en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, advirtiéndoles que según su regulación el recurso se tramita en el juzgado y tiene dos fases. El anuncio, con los requisitos que se indican, y la interposición propiamente dicha, una vez tenga a su disposición el procedimiento.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROAL EDIFICA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.427/18)

